



Declaración de Conformidad

Fabricante	Vikan A/S Rævevej 1 DK-7800 Skive (+45) 96 14 26 00
Nombre del producto	Mango flexible, acero inox., Ø5 mm, 755 mm, Blanco
Número de Artículo	53515
	
Material plástico	Polipropileno, 97 %
Agente espumante	Agente espumante químico, 1 %
Acero inoxidable	La boquilla de acero inoxidable está fabricada en acero inoxidable de calidad 1.4305 (AISI 303) El cable trenzado de acero inoxidable está fabricado en acero inoxidable de calidad 1.4567 (AISI 304Cu)
Conformidad según la UE	
Reglamento (CE) n.º 1935/2004	Según los artículos 3, 11 (5), 15 y 17 del Reglamento (UE) n.º 1935/2004 de la Comisión, el producto está destinado a entrar en contacto con alimentos. El embalaje del producto o el propio producto (mediante moldeo) están marcados con el símbolo de la copa y el tenedor. El acero inoxidable cumple con los requisitos nacionales franceses en cuanto a la composición del acero inoxidable, tal como se define en "Arrêté du 13 janvier 1976 relatif aux matériaux et objets en acier inoxydable au contact des denrées alimentaires". la especificación para acero inoxidable en la DGCCRF "Fiche MCDA n°1 (V02 - 01/04/2017) titulada idoneidad de metales y aleaciones para el contacto con alimentos". 
AP(89)1	Todos los pigmentos del concentrado de color cumplen lo establecido en la Resolución AP 89 (1)
Reglamento (CE) n.º 2023/2006	Este producto ha sido fabricado según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, sobre buenas prácticas de fabricación (BPF) de materiales y objetos destinados al contacto con alimentos.



Reglamento (UE) n.º 10/2011	<p>Los monómeros y aditivos añadidos intencionadamente durante la fabricación de este producto se recogen en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados al contacto con alimentos. Se incluyen las posteriores enmiendas hasta el Reglamento (UE) n.º 2024/3190 de la Comisión.</p> <p>Contiene monómeros y/o aditivos con límites de migración específicas (LME). Las sustancias con LME no dan lugar a migraciones en cantidades superiores al LME en las condiciones de uso especificadas. Previa solicitud, el fabricante proporcionará información acerca de tales sustancias con carácter confidencial.</p>
Reglamentos (CE) n.º 1333/2008 y (CE) n.º 1334/2008	<p>Este material contiene aditivos de “doble uso” añadidos intencionadamente para los que existen restricciones o criterios de pureza según los Reglamentos (CE) n.º 1333/2008 y (CE) n.º 1334/2008. Previa solicitud, el fabricante proporcionará información acerca de tales sustancias con carácter confidencial.</p>
Conformidad según la FDA de los EE. UU.	<p>Todas las materias primas que componen este producto cumplen lo establecido en las secciones 170 a 199 del título 21 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA).</p> <p>El polipropileno cumple lo establecido en la sección 177.1520 sobre polímeros de olefina del título 21 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA).</p> <p>Los pigmentos del concentrado de color se recogen en la sección 178.3297 sobre colorantes para polímeros del título 21 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA).</p> <p>El acero inoxidable que contiene este producto cumple lo establecido en el Código Alimentario 2017 de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA) y se recoge en la norma NSF/ANSI 51-2014 sobre materiales para equipos alimentarios.</p>
Conformidad según Dinamarca	<p>El producto cumple con la normativa Danesa Act. No. 681 del 25/05/2020.</p>
Japanese Compliance	<p>Todas las sustancias (polímeros, monómeros y aditivos) utilizadas en los productos de Vikan cumplen con el artículo 18(3) de la Ley de Sanidad Alimentaria de Japón y están enumeradas en las Tablas 1 y 2 del Apéndice 1 de la Lista Positiva.</p>
Análisis de migración, plásticos	<p>Se han sometido muestras del producto a ensayos de migración general (u otro producto similar fabricado a partir de un material plástico idéntico) según las condiciones de ensayo establecidas en el Reglamento (UE) n.º 10/2011 para uso repetido, hallándose que el objeto cumple el límite de migración general de 10 mg/dm² o 60 mg/kg.</p> <p>Condiciones de ensayo de migración general: OM2 (10 días a 40 °C)</p> <p>Los simulantes alimentarios empleados en los ensayos de migración general fueron: etanol al 50 % (simulante D1), ácido acético al 3 % (simulante B) y aceite vegetal (simulante D2).</p> <p>El cumplimiento de los límites de migración específica y otras restricciones se ha documentado mediante ensayos, cálculos o simulaciones.</p>

**Tipos de contacto con alimentos**

El producto es apto para entrar en contacto con alimentos de los siguientes tipos en las condiciones de uso previstas y previsibles:

- Acuosos
- Ácidos
- Alcohólicos
- Grasos
- Secos

Tiempo de uso y temperatura de contacto con alimentos

Condiciones de contacto con alimentos a temperaturas de hasta 100 °C

Temperatura de uso sin contacto con alimentos

Temperatura mínima: -20 °C
Temperatura máxima: 100 °C

General

Antes del uso, los equipos deben limpiarse, desinfectarse y esterilizarse según corresponda al uso previsto.

También es importante limpiar, desinfectar y esterilizar los equipos según corresponda después del uso, aplicando los agentes químicos descontaminantes, las concentraciones, los tiempos y las temperaturas convenientes.

La descontaminación correcta de los equipos contribuye a minimizar los riesgos de fermentación microbiana y contaminación cruzada, y maximiza la eficiencia y durabilidad de los mismos.

Temperatura de esterilización recomendada (autoclave): 121 °C

Previa solicitud, el fabricante proporcionará la documentación de referencia correspondiente a las autoridades competentes.

Vikan A/S está inscrita en la Administración Danesa de Veterinaria y Alimentación (DVFA); nuestro sistema de control propio, de obligada aplicación, está sujeto a inspección por la DVFA.

Fecha

26/04/2025

Fabricado por

Marta Sztuka
Materials and Compliance Specialist